Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la codemandada MARIELA OSORIO MORALES, para que contestara la demanda y formulara la excepciones que a bien considerara, y, no existe evidencia en el expediente que lo hubiere hecho con posterioridad a la notificación por conducta concluyente. Sin embargo se observa que el día 27 de julio, se allegó al correo del juzgado escrito de excepciones de mérito, junto con memorial poder conferido por la citada demandada, documentos que fueron cargados al expediente en fecha 24 de enero de 2022. Hábiles los días 27, 28 y 31 de enero, 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 09 de febrero de 2022.

Calarcá, 25 de marzo de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIAFIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día corro traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito, formuladas a través de apoderado judicial, por la demandada señora MAIELA OSORIO MORALES, frente a las pretensiones de la demanda, vistas en archivo pdf 67 del expediente digital, a fin de que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Inciso 7º del artículo 391, en armonía con el inciso 2° del artículo 110 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 28 de marzo de 2022. El día de hoy se fijó por traslado Nº 013

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA